

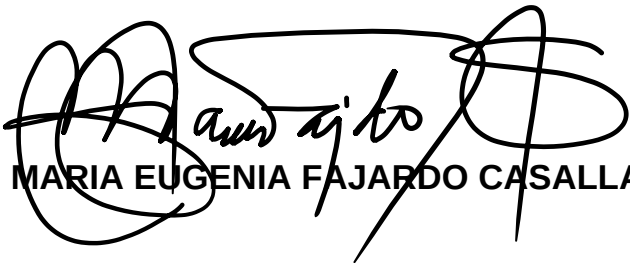
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**20190012000**

Visto el registro fotográfico de la imposición de la valla, folios 380 y 381 se conmina al extremo actor a que aporte registro complementario donde se constate la totalidad del inmueble pretendido y la ubicación espacial entre los demás inmuebles circundantes, y la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio.

A fin de tener en cuenta al plenario la publicación emplazatoria al extremo demandado obrante a folio 379 adósesese de forma legible.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri